



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 293  
Lima, 27 JUL 2010

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio del 2010, el Informe N° 110-2010/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 234-2010/MML-GPV-SOJ de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, haciendo de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 074 de fecha 30 de marzo del 2007 suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", por el cual se ha realizado una conferencia "Calidad Total y Atención al Cliente"; de lo generado por dicha actividad, el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", ha efectuado el depósito por la suma S/. 12,071.56, en calidad de donativo a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinadas al Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 234-2010/MML-GPV-SOJ de fecha 10 de junio del 2010; tramita acorde a las normas establecidas, ante la Gerencia de Planificación la solicitud de aceptación de donación dineraria por la suma total de S/. 12,071.56 (DOCE MIL SESENTA Y UNO Y 56/100 NUEVOS SOLES) efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA"; a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinadas al Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, cuyos montos fueron depositados de la forma siguiente:



FECHA	BANCO	CUENTA DE AHORROS CONTACTO JOVEN	IMPORTE S/.
16-04-2010	Scotiabank	1700464843	5,026.56
21-04-2010	Scotiabank	170-0464843	178.50
21-04-2010	Scotiabank	170-0464843	178.50
21-04-2010	Scotiabank	170-0464843	1,600.00
22-04-2010	Scotiabank	170-0464843	178.00
22-04-2010	Scotiabank	170-0464843	450.00
23-04-2010	Scotiabank	170-0464843	178.50
26-04-2010	Scotiabank	170-0464843	178.50
26-04-2010	Scotiabank	170-0464843	75.00
26-04-2010	Scotiabank	170-0464843	75.00
27-04-2010	Scotiabank	1700464843	75.00
27-04-2010	Scotiabank	1700464843	150.00
27-04-2010	Scotiabank	1700464843	178.50
27-04-2010	Scotiabank	1700464843	960.00
27-04-2010	Scotiabank	1700464843	75.00
28-04-2010	Scotiabank	1700464843	535.50
28-04-2010	Scotiabank	1700464843	75.00
04-05-2010	Scotiabank	1700464843	1,904.00
			12,071.56



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 174-2010-MML-CMAEO;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la donación dineraria de S/. 12,071.56 (DOCE MIL SESENTA Y UNO Y 56/100 NUEVOS SOLES), monto que fue depositado en la Cuenta de Ahorro en soles 170-0464843 MML - CONTACTO JOVEN del Banco SCOTIABANK PERÚ S.A.A., efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y destinado al Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN"; donativo producto de lo generado de la conferencia "Calidad Total y Atención al Cliente" evento realizado en el marco de lo establecido en el Convenio N° 074 de fecha 30 de marzo del 2007, a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Agradecer al Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en efectivo efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Participación Vecinal - Subgerencia de Organizaciones Juveniles. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles - Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**ARTICULO CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
  
**JOSE ALBERTO DANOS OCHOA**  
Secretario General del Concejo

  
**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA